

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2024-16** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Resolución por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por la Resolución de 5 de septiembre de 2013, por la que se delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009. Página 832
- CVE-2024-25** **Universidad de Cantabria**
Resolución Rectoral (RR 1414/2023) por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8504, Gerente/a, convocado por Resolución Rectoral 1027/2023, de 11 de octubre de 2023. Página 833

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2024-79** **Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales de los grupos y niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3, 2-2 y 3-1. Página 834
- CVE-2024-18** **Consejería de Salud**
Orden SAL/59/2023, de 29 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud. Página 836
- CVE-2024-31** **Ayuntamiento de Colindres**
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el acceso, mediante promoción interna, de dos puestos de Técnico/a del Servicio de Juventud, escala de administración general, subescala de gestión, personal laboral fijo (grupo A2), incluido en la OEP 2020, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas. Página 841
- CVE-2024-13** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Convocatoria para proveer en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos (2) plazas de Oficial Electricista. Expediente 9136X/2023. Página 843

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2024-9** **Mancomunidad de Municipios Saja Nansa**
Acuerdo de creación de la mesa permanente de contratación. Página 844

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2024-66** **Ayuntamiento de Arnauero**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 10/2023. Expediente 1179/2023. Página 845

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

CVE-2024-30	Ayuntamiento de Camaleño Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024.	Página 846
CVE-2024-45	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023. Expediente 2023/336.	Página 848
CVE-2024-39	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 29/3090/2023.	Página 849
CVE-2024-71	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 853
CVE-2024-4	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 855
CVE-2024-5	Mancomunidad de Municipios Saja Nansa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 856
CVE-2024-49	Concejo Abierto de Fontibre Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 857
CVE-2024-50	Junta Vecinal de Santibáñez Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 858
CVE-2024-20	Junta Vecinal de Treceño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 859

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2024-40	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública de los padrones del Servicio de Teleasistencia, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores del mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 860
CVE-2024-11	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.	Página 861
CVE-2024-12	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal por el concepto de Tasa por el Uso de Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.	Página 862
CVE-2024-26	Acuerdo de prórroga de la reducción de Precios Públicos (bonos) por la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2024. Expediente 2023/83Y.	Página 863

4.4.OTROS

CVE-2024-14	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado Semanal de los Jueves del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/12915Q.	Página 864
--------------------	--	------------

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2023-11018 Concesión de licencia de primera ocupación de edificación en calle Quevia, 24, en Maliaño. Expediente LIC/631/2023. Página 865
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2024-27 Información pública de incoación de expediente de restauración de la legalidad urbanística en aplicación del artículo 261 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Página 866
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2023-11160 Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el Guardamino de Ramales. Página 868
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2024-10 Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de redistribución interior de vivienda existente en Caseríos, 140. Expediente P.O. 2023/3829Q. Página 869

7.5. VARIOS

- Consejería de Salud**
CVE-2024-61 Resolución por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Sanidad) para la realización de rotaciones de la especialidad de medicina preventiva y salud pública en el Centro de Vacunación Internacional y el Servicio de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno en Cantabria. Página 870
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2024-32 Resolución de 2 de enero de 2024, por la que se somete al trámite de consulta pública el proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas aplicadas mediante el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Página 872
- CVE-2024-33** Resolución de 2 de enero de 2024, por la que se somete al trámite de consulta pública el proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y medios de pago normalizados mediante el uso de medios electrónicos, así como determinados modelos de documentos de recursos gestionados y aplicados desde el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Página 874
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2024-19 Información pública de la derogación de varias ordenanzas y bases reguladoras de subvenciones. Página 876
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
CVE-2024-15 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 196/2023. Página 878
- Mancomunidad de Municipios Saja Nansa**
CVE-2024-8 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Página 879

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2024-16 *Resolución por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por la Resolución de 5 de septiembre de 2013, por la que se delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009.*

La Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas, delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009 que comprende tanto las autorizaciones sobre actuaciones y ocupaciones en tramos no urbanos como los informes preceptivos y vinculantes en los tramos urbanos de las carreteras autonómicas.

Con motivo de la reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Decreto 6/2023, de 7 de julio (BOC núm. 52 de 7 de julio) procede la revocación de la citada Resolución de 5 de septiembre de 2013.

La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 56.6 dispone que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido. A su vez la misma norma establece en el artículo 56.3 que tanto las delegaciones de competencias como su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, con todo lo expresado, la directora general de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria,

RESUELVE

Primero.- Revocación.

Queda revocada la delegación de competencias efectuada por la Resolución de 5 de septiembre de 2013, por la que se delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009 que comprende tanto las autorizaciones sobre actuaciones y ocupaciones en tramos no urbanos como los informes preceptivos y vinculantes en los tramos urbanos de las carreteras autonómicas.

Segundo.- Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2023.
La directora general de Obras Públicas,
María del Carmen López Camus.

2024/16

CVE-2024-16

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2024-25 *Resolución Rectoral (RR 1414/2023) por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8504, Gerente/a, convocado por Resolución Rectoral 1027/2023, de 11 de octubre de 2023.*

Vista la Resolución Rectoral 1027/2023, de 11 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 202, de 20 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8.504 denominado "Gerente/a", de la Universidad de Cantabria, reservado a personal funcionario de carrera, y una vez que el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su sesión del 20 de diciembre de 2023, ha dado su conformidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 8.504, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación.

Santander, 29 de diciembre de 2023.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

ANEXO

Convocatoria: Resolución Rectoral 1027/2023, de 11 de octubre, de la Universidad de Cantabria.

Servicios Económicos y Administrativos Centrales: Gerencia.

Número de puesto: 8.504.

Denominación: Gerente/a.

Adjudicatario: Santiago Fuente Sánchez.

DNI: 72**2**3.

2024/25

CVE-2024-25

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-79 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para las categorías profesionales de los grupos y niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3, 2-2 y 3-1.*

Convocatoria 2023/05

Vista la Orden PRE/130/2023, de 29 de septiembre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 195, de 10 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales de los grupos y niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3, 2-2 y 3-1.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales de los grupos y niveles 1-7, 1-6, 1-5, 2-4, 2-3, 2-2 y 3-1.

Presidente:

Titular Doña M^a Luisa Rodríguez González, en quien mediante la presente Resolución delego.

Suplente Don Pablo Martín Martín.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares Don Angel Rioz Crespo.

Don Fernando Camino Ortueta.

Doña Alicia García Postigo.

Don Juan Pablo Álvarez de Soto.

Suplentes Doña Ana Gómez Silió.

Don Alberto García Romano.

Don Emilio Gutiérrez Pérez.

Don Óscar Martín Pozas.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

Titulares Don Miguel Ángel Calle Díez.

Doña Rebeca Marqué Oceja.

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Suplentes Don José María Hernández Moyano.

Doña Luna Alonso Hernández.

Secretario:

Titular Don Eduardo Haza Fernández.

Suplente Doña María Luz García Merino.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 29 de diciembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. 2 de enero de 2019)

La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2024/79

CVE-2024-79

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-18 *Orden SAL/59/2023, de 29 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre, por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo de "Subdirector/a de Enfermería", con ámbito funcional "división de enfermería", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.
- c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en

CVE-2024-18

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

- c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- e) Acreditación de la experiencia requerida.

f) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria interina por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de diciembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2024-18

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A ENFERMERÍA
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana
Código Plantilla	2100P67000001WN
Ámbito funcional	División de enfermería
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación	Diplomatura en Enfermería o Grado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2)
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	25

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Fotocopia compulsada del DNI.</p> <p>b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.</p> <p>c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.</p> <p>d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.</p> <p>e) En su caso, acreditación de la experiencia requerida.</p> <p>f) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.</p> <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>				
MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)		
<p>Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.</p>				
CONSEJERO DE SALUD		FECHA:		
		FIRMA:		

CVE-2024-18

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2024/18

CVE-2024-18

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2024-31 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el acceso, mediante promoción interna, de dos puestos de Técnico/a del Servicio de Juventud, escala de administración general, subescala de gestión, personal laboral fijo (grupo A2), incluido en la OEP 2020, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas.*

Aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, y sometida a exposición pública para la presentación de subsanación de documentación, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 978/2023, se aprueba definitivamente la relación de admitidos/as y excluidos/as para el acceso, mediante promoción interna, de dos puestos de: Técnico/a del Servicio de Juventud, Escala de Administración General, subescala de gestión del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), personal laboral fijo (grupo A2), incluido en la OEP 2020, que se transcribe:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, de dos puestos de: Técnico/a del Servicio de Juventud, Escala de Administración General, subescala de gestión del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), personal laboral fijo (grupo A2), incluido en la OEP 2020, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Colindres, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. CRUZ CASTRO, HÉCTOR
2. SILVÁN GRIMALDOS, ALICIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS (CAUSAS SUBSANABLES)

NINGUNO/A

Segundo.- Nombrar el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Colindres, siendo su suplente, Dña. Eva Martínez Cervera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Solórzano.

Vocales:

- Dña. María Concepción Santos Terrón, Tesorera del Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo su suplente D. José Emeterio Martín Sarobe, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ampuero.

- Dña. Paula Albors Ferreiro, Secretaria municipal, siendo su suplente, Dña. Laura Rodríguez Candás, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

- Dña. Gema Barquín Sainz, Técnico de Cultura y Juventud del Servicio de Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo su suplente, D. Mariano Fernández Urresti, Jefe accidental del Servicio de Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Torrelavega.

- D. Francisco Javier Osés Fisac, funcionario del Gobierno de Cantabria, siendo suplente, D. José Ignacio Demetrio Laya, funcionario del del Gobierno de Cantabria.

CVE-2024-31

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para la realización de la fase de concurso el viernes, 2 de febrero de 2024, a las diez horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Colindres, sita en Alameda del Ayuntamiento, 1.

Cuarto.- Convocar el primer ejercicio de las pruebas selectivas, el martes día 5 de marzo de 2024, a las 12:00 de la mañana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Colindres, sita en Alameda del Ayuntamiento, 1.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial da Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Publicación que se realiza al amparo de la base 8 de las de selección, y a efectos de general conocimiento.

Colindres, 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2024/31

CVE-2024-31

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-13 *Convocatoria para proveer en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos (2) plazas de Oficial Electricista. Expediente 9136X/2023.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, personal laboral fijo, dos (2) plazas de Oficial Electricista del Ayuntamiento de Torrelavega.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de Cantabria y/o Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Torrelavega, 29 de diciembre de 2023.

El alcalde en funciones,
José Luis Urraca Casal.

2024/13

CVE-2024-13

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2024-9 *Acuerdo de creación de la mesa permanente de contratación.*

El pleno de la Mancomunidad Saja Nansa ha adoptado entre otros el acuerdo de creación de la mesa permanente de contratación, al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público formada por las siguientes personas:

- Presidente:

Alcalde del municipio al que vaya destinado el contrato o persona en quien delegue.

- Vocal de asesoramiento jurídico:

D^a. Inmaculada Barcia Fresno, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal interventor:

D. Raúl García Álvarez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal especialista en turismo:

D^a. Carmen Mauricia Garcia. Funcionaria del Cuerpo Superior de la Administración Regional de Cantabria.

- Secretario mesa de contratación:

D. José Ramón Fuertes Fernández funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Asesor técnico de la mesa:

D. Rubén Gutiérrez Martínez (Gerente Plan Sostenibilidad).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Roiz, 28 de diciembre de 2023.

El presidente,

Fernando Fernández Sampedro.

2024/9

CVE-2024-9

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2024-66 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 10/2023. Expediente 1179/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº10/2023, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, suplemento de créditos gasto corriente y de capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arnuero, 3 de enero de 2024.

El alcalde presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2024/66

CVE-2024-66

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2024-30 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	419.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	596.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.090,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.535,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	137.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	84.500,00
Total Presupuesto		1.349.525,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	326.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	249.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	660.050,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.225,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.349.525,00

CVE-2024-30

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Plantilla de Personal Anualidad 2024
Entidad: Ayuntamiento de Camaleño

a) Personal Funcionario.

Funcionario de Carrera, nº Plazas 2

a.1) Funcionarios de Administración General

Grupo A1

Denominación del Puesto: Secretaria- Intervención

Escala/Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal

Situación: Vacante, (Cobertura interina).

a.2) Administrativo de la Administración General

Grupo C1

Denominación: Administrativo de la Administración General

Escala/ Subescala: Administración General

Administrativo.

Situación: Cubierta.

b) Personal Laboral Fijo, nº Plazas 3

b.1) Auxiliar Administrativo adscrito a Oficina de Turismo, Telecentro, Biblioteca y Servicios Generales.

Grupo: 3.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Jornada Completa

Situación: Cubierta.

b.2) Operario de Servicios Múltiples

Grupo: 4.

Denominación: Operario Encargado de Servicios Múltiples.

Jornada Completa

Situación: Cubierto.

b.3) Operario de Servicios Múltiples

Grupo: 4.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Jornada Completa

Situación: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño, 29 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2024/30

CVE-2024-30

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2024-45 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023. Expediente 2023/336.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, el expediente 2023/336, de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales y transferencias entre partidas, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Hermandad Campoo Suso, 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2024/45

CVE-2024-45

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-39 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 29/3090/2023.*

Transcurrido el plazo legal de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, y conforme a lo preceptado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023 por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	5.047.561,38
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.910.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.915.283,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	271.738,80
6 INVERSIONES REALES	500.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.800,00
8 PRESTAMOS AL PERSONAL	10.000,00
	12.372.583,38
ESTADO DE GASTOS:	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.290.437,92
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.305.922,65
3 GASTOS FINANCIEROS	8.712,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	411.375,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	123.135,81
6 INVERSIONES REALES	2.223.000,00
8 PRESTAMOS AL PERSONAL	10.000,00
	12.372.583,38

Así mismo se aprueban las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2024, la masa salarial del personal laboral del ayuntamiento, que asciende a 434.770,03 euros y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

PERSONAL FUNCIONARIO
2024

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Cuerpo - Escala	Grupo
-------------------------	---------------	----------	----------	-------------	--------------	-----------------	-------

**SERVICIOS
GENERALES**

Secretario General	1	1	0	0	1	Habilitado Nacional	A1
Técnico Superior Servicios Jurídicos y Urbanismo	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Técnico Superior Administración General	1	1	0	0	1	Administración General	A1
Técnico Administración Electrónica	1	0	1	0	1	Administración Especial	A2
Administrativo Jefe Unidad	1	1	0	0	1	Administración General	C1
Administrativo	6	6	0	0	6	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	2	Interino (1) 2	0	0	2	Administración General	C2

**SEGURIDAD
CIUDADANA**

Subinspector Policía Local. Escala ejecutiva	1	1	0	0	1	Administración Especial. Servicios Especiales	B
Oficial Policía Local.	2	2	0	0	2	Administración Especial. Servicios Especiales.	C1
Agente Policía Local. Escala Básica	16	11	5	0	16	Administración Especial. Servicios Especiales	C1

URBANISMO

Arquitecto Jefe	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Arquitecto	1	1	0	0	1	Administración Especial	A1
Ingeniero Técnico	1	1	0	0	1	Administración Especial	A2

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

**SERVICIOS
ECONÓMICOS**

Interventor General	1	Interino 1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	1	0	0	1	Habilitado Estatal	A1
Técnico Jefe de Recaudación	1	1	0	0	1	Administración General	A2
Técnico de Gestión	1	1	0	0	1	Administración General	A2
Administrativo	7	Interinos (4) (2/2 OEP's)	3	0	7	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	4	4	0	3	1	Administración General	C2

50	41	9	3	47
-----------	-----------	----------	----------	-----------

PERSONAL LABORAL FIJO

2024

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	A amortizar	Total Plazas	Tipo de contrato	Categoría profesional/Asimilac. Grupo
-------------------------	---------------	----------	----------	-------------	--------------	------------------	---------------------------------------

SERVICIOS SOCIALES

Trabajador Social Supervisor	1	1	0	0	1	Fijo	A2
Trabajador Social	1	1	0	0	1	Fijo	A2
Educador de calle	1	1	0	0	1	Fijo	A2

**AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL**

Agente Desarrollo Local	1	1	0	0	1	Fijo	A2
-------------------------	---	---	---	---	---	------	----

CULTURA

Administrativo Biblioteca	1	1	0	0	1	Fijo	C1
Auxiliar Biblioteca	1	Interino 1	0	0	1	Fijo	C2
Profesor de Música	2	2	0	0	2	Indefinido discontinuo no fijo a tiempo parcial	C1

CVE-2024-39

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

MANTENIMIENTO

Oficial 1ª oficios varios	1	0	1	0	1	Fijo	Agrup. Prof.
Oficial 2ª oficios varios	1	1	0	0	1	Fijo	Agrup. Prof.
Operarios S. Varios (Peón)	4	2	2	0	4	Fijo	Agrup. Prof.

14	11	3	0	14
-----------	-----------	----------	----------	-----------

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Santa Cruz de Bezana, 3 de enero de 2024.

La alcaldesa,
María Carmen Pérez Tejedor.

2024/39

CVE-2024-39

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2024-71 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2024.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 84 de 5 de diciembre de 2023, y no constando en el Registro Municipal ninguna reclamación presentada en plazo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/2196, de 18 de abril, se publica el presupuesto general resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Cuadro Resumen	Denominación	Créditos	% Capítulo
Capítulo 1	Impuestos directos	2.535.099,63 €	40,38
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	155.723,10 €	2,48
Capítulo 3	Tasas, PP y otros	963.960,83 €	15,35
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.595.852,31 €	41,34
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	28.248,00 €	0,45
Capítulo 6	Enajunción Inversiones Reales	- €	-
Capítulo 7	Transferencias de capital	- €	-
Capítulo 8	Activos financieros	- €	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	- €	-
	TOTAL		6.278.883,87 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

Cuadro Resumen	Denominación	Créditos	% Capítulo
Capítulo 1	Gastos de personal	1.856.388,61 €	29,57
Capítulo 2	Gasto corriente	3.667.895,26 €	58,42
Capítulo 3	Gastos financieros	10.000,00 €	0,16
Capítulo 4	Transferencias corrientes	589.600,00 €	9,39
Capítulo 5	Fondo de contingencia	30.000,00 €	0,48
Capítulo 6	Inversiones reales	110.000,00 €	1,75
Capítulo 7	Transferencias de capital	- €	-
Capítulo 8	Activos financieros	15.000,00 €	0,24
Capítulo 9	Pasivos financieros	- €	-
	TOTAL		6.278.883,87 €

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 3 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2024/71

CVE-2024-71

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2024-4 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, el presupuesto de la Mancomunidad para 2024, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad de esta entidad las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los arts. 169 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 29 de diciembre de 2023.

La presidenta,
Sara Izquierdo Real.

2024/4

CVE-2024-4

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2024-5 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de diciembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Roiz, 28 diciembre 2023.

El presidente,

Fernando Fernández Sampedro.

2024/5

CVE-2024-5

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2024-49 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fontibre para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4	Transferencias corrientes	52.200,00
5	Ingresos patrimoniales	8.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	78.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	60.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	78.500,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontibre, 3 de enero de 2024.
El presidente,
Manuel Ángel Gutiérrez Robledo.

2024/49

CVE-2024-49

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2024-50 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santibáñez para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.525,01
4	Transferencias corrientes	724,99
5	Ingresos patrimoniales	1.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	5.980,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.400,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.340,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.400,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez, 3 de enero de 2024.

El presidente,
Pablo Sainz Abascal.

2024/50

CVE-2024-50

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2024-20 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión de 17 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto de 2024 y sus bases de ejecución, quedando expuesto al público por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC de este anuncio, a efecto de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Treceño, 2 de enero de 2024.

El presidente,

Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

2024/20

CVE-2024-20

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-40 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Servicio de Teleasistencia, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores del mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2023, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de noviembre-ejercicio 2023:

- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio Catering Social.
- Padrón del Servicio de Madrugadores.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 29 de diciembre de 2023. Los recibos no domiciliados podrán ser abonados por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra entre la fecha de finalización del servicio y el 29 de diciembre de 2023.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 27 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2024/40

CVE-2024-40

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-11 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de noviembre de 2023 por un importe de 28564,83 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero de 2024 a 2 de febrero de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/11

CVE-2024-11

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-12 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal por el concepto de Tasa por el Uso de Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de noviembre de 2023, por un importe de 26275 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero de 2024 al 2 de febrero de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2024/12

CVE-2024-12

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-26 *Acuerdo de prórroga de la reducción de Precios Públicos (bonos) por la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2024. Expediente 2023/83Y.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 2 de enero de 2024, ha adoptado el siguiente ACUERDO (6.2.) relativo a los precios públicos por prestación de los servicios de transporte público urbano (Expediente: 2023/83Y), que literalmente dice:

"PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 6619/2023, de 29 de diciembre, y en consecuencia, solicitar las ayudas previstas en el Título V de Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía («Boletín Oficial del Estado» Núm. 310 jueves 28 de diciembre de 2023) y prorrogar en base al mismo la vigencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2023 relativo a la reducción del 50% en las tarifas de los Bonos/Abonos del transporte público colectivo, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en las condiciones que resulten del mismo (Título V) y de la Orden Ministerial que lo desarrolle.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana, Limpieza Viaria y Especial de Cuentas.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega, y comunicar el mismo a los siguientes Servicios: Movilidad, Intervención, Tesorería/Rentas".

Contra la prórroga o ampliación de vigencia acordada no cabe recurso administrativo, sin perjuicio del procedente contra la resolución que pone fin al procedimiento.

Torrelavega, 2 de enero de 2024.
El alcalde-presidente en funciones,
José Luis Urraca Casal.

2024/26

CVE-2024-26

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-14 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado Semanal de los Jueves del mes de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/12915Q.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasas por Mercado de los jueves, correspondiente al mes de enero 2024, por un importe de 15.029,28€.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 1 de enero al 5 de febrero de 2024.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2024/14

CVE-2024-14

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-11018 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación en calle Quevia, 24, en Maliaño. Expediente LIC/631/2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/631/2023.

Fecha de concesión: 27 de noviembre de 2023.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: ALZADA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL.

Obra: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN.

Emplazamiento de la edificación: CALLE QUEVIA NÚM. 24 - MALIAÑO (CANTABRIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd.

Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 1 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/11018

CVE-2023-11018

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2024-27 *Información pública de acuerdo de incoación de expediente de restauración de la legalidad urbanística en aplicación del artículo 261 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Decreto de Alcaldía-Presidencia 986/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, se realiza trámite de información pública del siguiente acuerdo que se transcribe literalmente, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas:

"TERCERO.- Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística, en relación con la ejecución de edificio de 34 viviendas, locales y garajes ubicado en PLAZA CAMPO LAS FERIAS 33-35 (Colindres), denominado RESIDENCIAL ARANZAZU III, al no haberse ajustado a las condiciones de licencia urbanística y de obra, tal y como se recoge en acuerdo de denegación de licencia de primera ocupación adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2011, a la vista de los informes técnico de fecha 14 de julio de 2011 y jurídico de fecha 19 de julio de 2011, habiendo sido ratificado dicho acuerdo mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 155/2015, de fecha 17 de abril de 2015 (Recurso de apelación 19/2015); y todo ello a la vista del artículo 261 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, y del informe jurídico de fecha 28 de diciembre de 2023, anteriormente transcrito, que en aplicación del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sirve de fundamentación jurídica para la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Incorporar al expediente de restauración de la legalidad urbanística informe del técnico municipal de fecha 14 de julio de 2011, en virtud del cual se denegó la licencia de primera ocupación, al recoger los aspectos técnicos relativos a incumplimientos de licencia urbanística y de obra.

QUINTO.- Dar audiencia a todos/as los que figuren como propietarios en el catastro o en el Registro de la Propiedad por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinente. Al tratarse de un acto de trámite no cualificado el presente acuerdo no será objeto de recurso.

Asimismo, dar audiencia a las personas interesadas que aparezcan en el expediente para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente, así como que se publique anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en aplicación del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre".

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

CVE-2024-27

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Colindres, 29 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2024/27

CVE-2024-27

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2023-11160 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el Guardamino de Ramales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotora: Elisa Mónica Barroso Beascoechea.

Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 99, del polígono 11 del catastro de rústica, en el Guardamino de Ramales.

Fecha de la concesión: 28 de diciembre de 2023.

Órgano: Alcaldía.

RECURSOS.- Contra el acto anteriormente expresado, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. O recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente. Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ramales de la Victoria, 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,
César García García.

2023/11160

CVE-2023-11160

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-10 *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de redistribución interior de vivienda existente en Caseríos, 140. Expediente P.O. 2023/3829Q.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023 acordó conceder licencia de Primera Ocupación para proyecto de redistribución interior de vivienda existente en Caseríos nº 140, de Torrelavega.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2024/10

CVE-2024-10

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-61 *Resolución por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Sanidad) para la realización de rotaciones de la especialidad de medicina preventiva y salud pública en el Centro de Vacunación Internacional y el Servicio de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno en Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la corrección de errores del "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Sanidad) para la realización de rotaciones de la especialidad de medicina preventiva y salud pública en el Centro de Vacunación Internacional y el Servicio de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno en Cantabria", publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 17 de febrero de 2023.

Santander, 3 de enero de 2023.

La secretaria general,
María Souto Aller.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE SANIDAD) PARA LA REALIZACIÓN DE ROTACIONES DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA EN EL CENTRO DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL Y EL SERVICIO DE SANIDAD EXTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, FORMALIZADO EL 4 DE ENERO DE 2023.

Apreciado error en el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio señalado en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"La resolución del presente Convenio y los litigios que eventualmente se puedan suscitar en la ejecución del mismo, y que no hayan podido ser resueltos por la Comisión de vigilancia y control prevista en la cláusula quinta, serán resueltos por el Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria".

CVE-2024-61

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Debe decir:

"La resolución de los litigios que eventualmente se puedan suscitar en la ejecución del Convenio, y que no hayan podido ser resueltos por la Comisión de vigilancia y control prevista en la cláusula quinta, será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo".

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de la corrección, las partes firman electrónicamente, tomándose como fecha del presente documento la fecha del último firmante.

En Santander a 21 de septiembre de 2023, por el Gobierno de Cantabria, El consejero de Salud, D. César Pascual Fernández, Santander a 22 de septiembre de 2023, por el Ministerio de Política Territorial, El director General de la Administración General del Estado en el Territorio, D. Agustín Torres Herrero.

2024/61

CVE-2024-61

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2024-32 *Resolución de 2 de enero de 2024, por la que se somete al trámite de consulta pública el proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas aplicadas mediante el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.*

El Dictamen Motivado de la Comisión Europea dirigido a España por incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 9 del Reglamento (UE) nº260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el Reglamento (CE) nº. 924/2009, con arreglo al artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, valora jurídicamente que las autoridades tributarias de España, en su calidad de beneficiarias, entran en el ámbito de aplicación del Reglamento SEPA y que, por tanto, deben cumplir dicho reglamento al igual que cualquier otro beneficiario titular de una cuenta en la Unión, debiendo, entre otros requisitos, aceptar adeudos domiciliados con origen en una cuenta extranjera de la UE.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT o la Agencia), se encuentra en pleno proceso de transformación digital e implantación de un nuevo sistema de información tributaria (SIT). El cumplimiento del Dictamen Motivado de la Comisión Europea en lo referente a los adeudos domiciliados en euros, la oportunidad de aprovechar las ventajas que ofrece el nuevo SIT, la conveniencia de refundir toda la regulación relativa al procedimiento de domiciliación de pago de deudas aplicadas mediante el sistema de información de la ACAT, evitando en lo posible la dispersión normativa actualmente existente en esta materia, así como la necesidad de establecer procedimientos de recaudación y criterios de actuación uniformes en ciertos supuestos en los que pudieran plantearse incidencias en el proceso de domiciliación del pago que garanticen un marco de seguridad jurídica, hacen necesaria la aprobación de una nueva Orden.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se considera necesario iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas aplicadas mediante el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, siendo preceptivo, con carácter previo al resto de los trámites que hayan de realizarse, recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La iniciativa pretende establecer un procedimiento común, ágil, eficiente y jurídicamente seguro para la domiciliación del pago de determinadas deudas aplicadas mediante el sistema de información de la ACAT, así como extender la colaboración social en el ámbito de la Agencia a la solicitud por vía telemática para la domiciliación del pago de determinadas deudas aplicadas mediante el sistema de información de la ACAT, en un intento adicional de facilitar el cumplimiento de obligaciones ante la Hacienda autonómica.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario aprobar esta iniciativa para dar cumplimiento al Dictamen Motivado de la Comisión Europea en lo referente a los adeudos domiciliados en euros. Por otra parte, es oportuna de cara a aprovechar las ventajas que ofrece el nuevo SIT, a la conveniencia de refundir toda la regulación relativa al procedimiento de domiciliación de pago de deudas aplicadas mediante el

CVE-2024-32

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

sistema de información de la ACAT (evitando en lo posible la dispersión normativa actualmente existente en esta materia) y a la necesidad de establecer procedimientos de recaudación y criterios de actuación uniformes en ciertos supuestos en los que pudieran plantearse incidencias en el proceso de domiciliación del pago que garanticen un marco de seguridad jurídica.

c) Objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma son regular el procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria de los documentos de ingreso de los tributos, ingresos de Derecho público no tributarios y otros recursos aplicados mediante el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), así como la expedición, contenido y efectos de los justificantes de pago que este genere.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera que no existen alternativas.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas aplicadas mediante el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanía potencialmente interesados en la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) Las necesidades y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos que así lo consideren, podrán presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico: gsitacat@cantabria.es, en la oficina de asistencia en materia de registro de la ACAT, Paseo Pereda, 13, planta baja, de Santander (C.P. 39004) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 2 de enero de 2024.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Ana María Madrazo Díaz.

2024/32

CVE-2024-32

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2024-33 *Resolución de 2 de enero de 2024, por la que se somete al trámite de consulta pública el proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y medios de pago normalizados mediante el uso de medios electrónicos, así como determinados modelos de documentos de recursos gestionados y aplicados desde el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.*

La Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establecen el procedimiento general para el pago y/o presentación telemáticos de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático contempla las garantías jurídicas y técnicas precisas para el pago y presentación telemática de declaraciones, autoliquidaciones y liquidaciones de recursos de naturaleza pública o privada, desarrollando el procedimiento a seguir dentro del marco establecido en su día por el Decreto 110/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las notificaciones y certificados electrónicos. Esta orden ha quedado obsoleta y no da respuesta a las demandas actuales de interacción con la Administración en lo relativo al pago de obligaciones mediante el uso de medios electrónicos, puesto que se dictó en desarrollo del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que insta a las Administraciones públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, de forma semejante a como recogía el artículo 107.1 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, si bien ambas normas han sido derogadas, con efectos de 2 de octubre de 2016, por la disposición derogatoria única.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) y con efectos de 15 de enero de 2019 por la disposición derogatoria única de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, respectivamente.

Por todo ello, este proyecto de orden pretende actualizar el procedimiento y los medios de pago mediante el uso de medios electrónicos de recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de los sistemas de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT, o la Agencia), en consonancia con los distintos procesos de transformación digital que se están llevando a cabo en la Agencia en el ejercicio de sus competencias, entre los que se encuentran la implantación de las nuevas aplicaciones informáticas: Sistema de Información Tributaria (SIT) y Servicio de Pago Electrónico (SPE).

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se considera necesario iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se establecen el procedimiento y medios de pago normalizados mediante el uso de medios electrónicos, así como determinados modelos de documentos de recursos gestionados y aplicados desde el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, siendo preceptivo, con carácter previo al resto de los trámites que hayan de realizarse, recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La iniciativa pretende actualizar el procedimiento y los medios de pago mediante el uso de medios electrónicos de recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de los sistemas de información de la ACAT, incorporando la posibilidad de cumplir con

CVE-2024-33

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

las obligaciones para con la Hacienda autonómica a través de distintos medios como el giro postal, aplicación bancaria, app móvil, cajeros, etc.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario aprobar esta iniciativa para poder dar cobertura a las nuevas posibilidades ofrecidas a la ciudadanía con el pago digital, facilitando de esta forma el cumplimiento de las distintas obligaciones. Por otra parte, es el momento oportuno dado que la ACAT se encuentra en pleno proceso de transformación digital a través de la implantación de un nuevo sistema de información tributaria y servicio de pago electrónico.

c) Objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma son regular el procedimiento de pago mediante medios electrónicos, así como distintos medios de pago en este ámbito y modelos normalizados de documentos de ingreso a utilizar, de cara a garantizar la seguridad jurídica en los pagos de los obligados para con la Hacienda autonómica.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera que no existen alternativas.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y medios de pago normalizados mediante el uso de medios electrónicos, así como determinados modelos de documentos de recursos gestionados y aplicados desde el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanía potencialmente interesados en la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.

b) Las necesidades y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de dicha norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos que así lo consideren, podrán presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico: gsitacat@cantabria.es, en la oficina de asistencia en materia de registro de la ACAT, Paseo Pereda, 13, planta baja, de Santander (C.P. 39004) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 2 de enero de 2024.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Ana María Madrazo Díaz.

2024/33

CVE-2024-33

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-19 *Información pública de la derogación de varias ordenanzas y bases reguladoras de subvenciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a información pública por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, la DEROGACIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMAS MUNICIPALES DE CARÁCTER REGLAMENTARIO, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación el 20 de diciembre de 2023:

- Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras en fachadas.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente y la eficiencia energética.
- Ordenanza municipal de ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.
- Ordenanza para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cultura.
- Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería.
- Bases reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo.
- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.
- Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas.
- Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.
- Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.
- Bases reguladoras de subvenciones para asociaciones para sufragar gastos generales.
- Bases reguladoras de subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo.
- Ordenanza para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva para la excelencia formativa.

CVE-2024-19

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

- Ordenanza municipal de subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto-taxi.
- Bases reguladoras de la concesión a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyecto de promoción de la salud.

Santander, 21 de diciembre de 2023.

El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

2024/19

CVE-2024-19

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2024-15 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 196/2023.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía N.º 2023-0058 de fecha 04/12/2023 en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal tramitado por el Ayuntamiento Valdeprado del Río de:

DNI: 72275709A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo la interesada un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en las oficinas municipales sitas en Arroyal de los Carabeos (Valdeprado del Río) lunes a viernes en horario de 9:30 a 14:30 horas.

Asimismo, por la presente se hace saber que de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral, dando lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio.

Con esta publicación se consideran notificados las personas interesadas en el procedimiento objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Arroyal de los Carabeos, 29 de diciembre 2023.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2024/15

CVE-2024-15

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2024-8 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

El Pleno de la Mancomunidad Saja-Nansa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de la Mancomunidad.

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza.

Roiz, 28 diciembre 2023.

El presidente,

Fernando Fernández Sampedro.

2024/8

CVE-2024-8